



BUIN, 28 JUL 2010

DECRETO AR. N° 207.. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 48 de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 18° de la Planta Administrativos de doña Adriana Clara López Núñez, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Adriana Clara López Núñez, para que efectúe labores administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Oficio N° 11 de fecha 23 de Julio de 2010, enviado por el Director (S) de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de doña Adriana Clara López Núñez, para efectuar funciones administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio de 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Regularizase la aprobación del nombramiento a contrata a doña **ADRIANA CLARA LOPEZ NUÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores administrativas de apoyo en la Unidad de Inventarios, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la República Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/IVR/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesada